RESOLUCIÓN NÚMERO 1271 DE 2026

"Por medio de la cual se amplía la autorización contenida en la Resolución 0092 del 19 de enero de 2026, corregida mediante la Resolución 1187 de 2026, y se autoriza la celebración de dos (02) contratos adicionales de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objeto igual"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 10 del Decreto 993 de 2025, el numeral 5 del artículo 26 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, dotada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Que, el artículo 3 del Decreto 0993 de 2025, precisa que el ICANH tiene como objeto: *"(...) aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación".*

Que, el artículo 4° del Decreto 0993, establece entre las funciones generales del Instituto, garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos bajo su custodia, así como adelantar las medidas y acciones legales necesarias para la protección del patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las autoridades competentes y la sociedad civil.

Que, el numeral 4 del artículo 18 del Decreto en mención, dispone que corresponde a la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos bajo la custodia del ICANH, mediante la formulación e implementación del Plan de Manejo Arqueológico y su Modelo de Gestión Integral, así como liderar los procesos de atención a la ciudadanía conforme a la política de servicio al ciudadano.

Que el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual corresponde al jefe o representante legal de la entidad estatal.

Que el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como: "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la entidad podrá celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, bajo la modalidad de selección de contratación directa, por lo que, la naturaleza de estos contratos, se diferencia de los contratos laborales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que la modalidad de selección para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponde a la "Contratación directa" y que las Entidades Estatales pueden adelantarla con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que: i) se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; ii) no es necesario que reciba previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, y, iii) que los objetos y obligaciones corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los

de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 dispone que los contratos de prestación de servicios solamente pueden celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad suficiente para realizar las actividades requeridas y establece, además, que cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir se requiere autorización expresa del jefe de la entidad, precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Que mediante la Resolución 1411 del 23 de octubre de 2025 el ICANH adoptó la escala de honorarios aplicable durante la vigencia fiscal 2026 a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la entidad.

Que la Resolución 1411 de 2025 establece para el perfil Asistencial Nivel 2 como requisitos mínimos el título de bachiller o su equivalencia y seis (6) meses de experiencia laboral.

Que, mediante la Resolución 0092 del 19 de enero de 2026, posteriormente corregida por la Resolución 1187 de 2026, el ICANH autorizó la celebración de cuatro (04) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con objeto igual para adelantar actividades de mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia, correspondientes a los códigos C129, C131, C134 y C135 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que, a la fecha de expedición del presente acto, las relaciones contractuales celebradas con fundamento en las líneas C129 y C131 han finalizado, mientras que los contratos correspondientes a las líneas C134 y C135 continúan vigentes y en ejecución.

Que la terminación de los contratos correspondientes a las líneas C129 y C131 redujo de cuatro (4) a dos (2) el número de apoyos concurrentes para el mantenimiento, conservación y gestión operativa del Parque, sin que hayan desaparecido las actividades y necesidades institucionales que sustentaron la autorización inicial.

Que, durante la ejecución de las actividades desarrolladas en el primer semestre de 2026, se presentaron circunstancias sobrevinientes que incrementaron las necesidades operativas del Parque, las cuales hicieron insuficiente el número de apoyos inicialmente autorizados y evidenciaron la necesidad de fortalecer el equipo operativo con dos (02) apoyos adicionales que desarrollen las mismas actividades y cuenten con el mismo perfil contractual.

Que, a través de memorando interno No. ICANH – MI 2026172000030333 del dos (02) de julio de 2026, ANGELICA MARIA MEDINA MENDOZA, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, solicitó adicionar la autorización contenida en la Resolución 0092 de 2026, posteriormente corregida mediante la Resolución No. 1187 de 2026, con el fin de autorizar dos (02) contratos adicionales identificados con los códigos C394 y C395 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que las líneas C394 y C395 fueron incorporadas en la versión No. 15 del Plan Anual de Adquisiciones del ICANH para la vigencia 2026, con las siguientes condiciones:

Código	Descripción	Duración	Valor estimado
C394	Apoyo a la gestión para el mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia – Asistencial Nivel 2.	154 días	15.919.164
C395	Apoyo a la gestión para el mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia – Asistencial Nivel 2.	158 días	16.332.649

Que la solicitud técnica se encuentra soportada en el Informe de Avance "Modernización en sedes y parques arqueológicos – Taquilla y zona administrativa Santa María de la Antigua del Darién", la Matriz Consolidada del Plan de Acción de Parques Arqueológicos 2026 y los demás documentos que integran el expediente administrativo.

Que, durante el primer semestre de 2026, se identificó un incremento objetivo de las necesidades operativas del Parque, asociado al avance de las obras de modernización de su infraestructura física, la incorporación progresiva de nuevos componentes, el aumento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las condiciones ambientales propias del entorno selvático húmedo del Darién y la programación institucional prevista para el segundo semestre de la vigencia.

Que la Matriz Consolidada del Plan de Acción de Parques Arqueológicos 2026 registra actividades concurrentes de mantenimiento de infraestructura, conservación de áreas exteriores, manejo y traslado de equipos y herramientas, apoyo logístico y atención a visitantes, cuya ejecución simultánea y continua excede la capacidad operativa de los apoyos cuyo contrato de prestación de servicios permanece vigente.

Que la dependencia solicitante analizó la distribución de actividades y concluyó que se requieren exactamente dos (02) apoyos adicionales para atender los frentes operativos programados durante el segundo semestre de 2026, sin duplicar las obligaciones de los contratos vigentes y garantizando una asignación diferenciada de zonas, jornadas y actividades.

Que los dos (02) contratos adicionales conservarán el mismo objeto contractual y el perfil "Asistencial Nivel 2", correspondiente a título de bachiller o su equivalencia y seis (06) meses de experiencia laboral, de conformidad con la Resolución 1411 de 2025, mediante la cual el ICANH adoptó la escala de honorarios aplicable para la vigencia 2026.

Que, la solicitud de adición a la Resolución de objetos similares se fundamenta en lo siguiente:

> "(…) El Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién ubicado en el municipio de Unguía (Chocó), constituye un bien de especial importancia para el patrimonio arqueológico de la Nación. Como consecuencia de la implementación de nueva infraestructura, el incremento de visitantes y el desarrollo de estrategias de divulgación, durante el primer semestre de 2026 se presentaron circunstancias sobrevinientes que aumentaron de manera objetiva las necesidades operativas del Parque. Estas consisten, principalmente, en el avance de las obras de modernización de la infraestructura física, el incremento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo derivadas de los nuevos componentes incorporados y las condiciones propias del entorno selvático húmedo del Darién, que aceleran el deterioro de la infraestructura y los bienes expuestos.
>
> Tales circunstancias se encuentran debidamente soportadas en el Informe de Avance "Modernización en sedes y parques arqueológicos – Taquilla y zona administrativa Santa María de la Antigua del Darién" y en la Matriz Consolidada del Plan de Acción de Parques Arqueológicos 2026, documentos que evidencian que el Parque continuará en ejecución de obras durante el segundo semestre de 2026 y que la infraestructura existente y la que se incorpore requiere actividades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuada operación y conservación."

I. Carga operativa programada para el segundo semestre de 2026

Conforme a la Matriz consolidada del Plan de Acción de Parques Arqueológicos 2026, el Parque tiene programadas aproximadamente doce (12) acciones a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, de las cuales ocho (08) recaen en el segundo semestre de la vigencia. A ellas se suman las actividades programadas por el Almacén y las Subdirecciones de Gestión del Patrimonio y Apropiación Social, para un total aproximado de trece (13) actividades cuya ejecución recae en dicho periodo, según se detalla a continuación:

Área responsable	Actividad programada	Programación 2.º semestre 2026
Infraestructura	Reemplazo de muros del museo	Julio, agosto y septiembre

Área responsable	Actividad programada	Programación 2.º semestre 2026
Infraestructura	Mantenimiento e inmunización de madera	Noviembre y Diciembre
Infraestructura	Mantenimiento de equipos menores (guadañas, motosierras, sopladoras)	Agosto y noviembre
Infraestructura	Mantenimiento de equipos (generadores eléctricos, ranas, UPS)	Septiembre
Infraestructura	Mantenimiento del motocarguero	Octubre
Infraestructura	Mantenimiento de pintura vinílica y de aceite	Noviembre y diciembre
Infraestructura	Poda de pasto	Mensual (Julio a diciembre)
Infraestructura	Suministro de combustible	Mensual (Julio a diciembre)
Almacén	Verificación de inventarios: bienes devolutivos, manillas y elementos de mínima cuantía	Julio
Almacén	Recepción del envío trimestral de bienes de consumo (papelería, aseo y cafetería)	Agosto y noviembre
Almacén	Recepción y manejo del envío de manillas	Noviembre
Apropiación	Capacitación del personal en el modelo de buen servicio a la ciudadanía	Julio
Patrimonio	Proyecto "Arqueología y museología comunitaria en la vereda de Santuario — la Plaza de San Sebastián": salidas de campo e informe final	Julio, octubre y noviembre

Las actividades de mantenimiento del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién, incluidas la poda de áreas verdes, el suministro de combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, el manejo de herramientas y equipos, el apoyo logístico y la atención a visitantes, constituyen labores permanentes que corresponden al objeto contractual y al perfil "Asistencial Nivel 2".

Que los dos (2) contratos que permanecen vigentes no permiten, por sí solos, conservar la cobertura simultánea de las actividades que dieron lugar a la estructuración inicial de cuatro (4) apoyos, especialmente frente a las acciones programadas para el segundo semestre de 2026 y a las condiciones operativas y ambientales del Parque.

Que las líneas de contratación C394 y C395 se encuentran incorporadas en la versión No. 15 del Plan Anual de Adquisiciones del ICANH para la vigencia 2026, en cumplimiento del deber de planeación contractual previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a la certificación de inexistencia de personal de planta suficiente expedida el dos (02) de julio de 2026 por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del ICANH, las actividades descritas requieren ser atendidas mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de manera coordinada con el personal de planta, en los términos identificados por la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía.

Que, en ese sentido, se hace necesario autorizar la celebración de dos (02) nuevos contratos para el desarrollo de actividades que garanticen el mantenimiento del parque arqueológico asegurando la operación ininterrumpida del parque, la atención oportuna de los visitantes, el apoyo logístico a las actividades operativas de protección y conservación del patrimonio, para un total de **seis (06) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión** cuyo perfil corresponde a "**Asistencial Nivel 2"**, y el objeto contractual es: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera, para adelantar las actividades requeridas para el mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0092 del 19 de enero de 2026, corregido mediante la Resolución 1187 de 2026, con el fin de autorizar la celebración de dos (2) contratos nuevos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con los códigos contractuales C394 y C395, el cual quedará así:

> "**ARTÍCULO PRIMERO**. Autorizar la celebración de seis (06) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, correspondientes al perfil "Asistencial Nivel 2", cuyo objeto consiste en: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera, para adelantar las actividades requeridas para el mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia*".
>
> Los contratos con objetos similares o iguales se encuentran identificados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 con los códigos C129, C131, C134, C135, C394 y C395".

PARÁGRAFO. La autorización de los códigos C394 y C395 corresponde a dos contratos nuevos e independientes y no constituye adición, prórroga o modificación de los contratos celebrados con ocasión de las líneas C129, C131, C134 y C135.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL ACTO La presente resolución se integra, para todos los efectos jurídicos, a la Resolución 0092 del 19 de enero de 2026 y a la Resolución 1187 de 2026. Las disposiciones de dichos actos administrativos que no hayan sido expresamente corregidas mediante el presente acto continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICIDAD Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente y comunicarla a la Secretaría General, al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios, a la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía y a los demás interesados, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alhena Caicedo Fernández

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó:

Anggie Katherine Rozo Pachón
Profesional Especializado
GIT de Contratos y Convenios

Revisó:

Hans Ronald Niño García
Contratista
Secretaria General

Paula Andrea Gutiérrez
Contratista
GIT de Contratos y Convenios

Sandra Janneth Rueda Ibañez
Coordinadora
GIT de Contratos y Convenios

Silvia Morón Castañeda
Asesora Jurídica
Dirección General

Aprobó:

Ana Silvia Olano Aponte
Secretaria General